Cultura Paraguay

TETÃ ARANDUPY SÃMBYHYJA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO N° 03 /2018

Entre la Secretaría Nacional de Cultura y la firma Medi Plan S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2018 "SERVICIOS DE COBERTURA MÉDICA PARA FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA" – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, ID Nº 339.715.

Miguel Irigaray
Apoderado
Medi Plan S.A.

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: No aplica.-
CGC 7	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: **Secretaría Nacional de Cultura – Dirección de Contrataciones** Dirección: EEUU Nº 284 esq. Mcal. Estigarribia. Planta baja. Piso/Oficina: Dirección de Contrataciones Ciudad: Asunción, Paraguay Código postal: No Aplica Teléfono: (59521) 442.519 Fax: (59521) 442.515 int. 230 Dirección electrónica: uoc@cultura.gov.py
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: el procedimiento de avenimiento contemplado en el título octavo, capítulo segundo de la ley. En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable conforme con las normas de la ley N° 1879/2002 de mediación y arbitraje.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: No aplica. - La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor. No aplica. -
CGC 13	El precio del Contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente formula: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$ Dónde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres. **No se reconocerán reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada respecto al cronograma de entregas aprobado.** El reajuste solo será aplicado a solicitud del contratista. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.

Miguel Irigaray
Apoderado
Medi Plan S.A.-Medilife

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago será efectuado por la Secretaría Nacional de Cultura en Guaraníes de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. Será financiado con Recursos del Tesoro FF: 10 del Presupuesto General de la Nación correspondiente a la Secretaria Nacional de Cultura. El proceso de pago por los servicios proveídos será efectuados en forma mensual (por mes vencido), previa presentación de las siguientes documentaciones: -Factura crédito -Listado de asegurados y el periodo al que corresponde el pago. Estos documentos deberán obligatoriamente ser presentados a más tardar diez días calendario al cierre del mes vencido a la Dirección General de Administración y Finanzas para el proceso del pago correspondiente. La CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3.439/07 y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03. El pago se realizará dentro de los **60 (sesenta) días posteriores a la entrega de la FACTURA,** vía Pago Directo (Red Bancaria), por lo cual el proveedor deberá presenta constancia de un banco de plaza con el cual opera.
CGC 14.5	Todos los pagos se efectuarán en GUARANÍES.-
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,1 % por cada día de atraso sobre el monto del servicio pendiente de pago. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 15.1	No se otorgará Anticipo.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: No aplica.-
CGC 17.1 y 17.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los (30) treinta posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 21.3	No se admitirá la subcontratación.
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: No aplica.-
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. No aplica.- Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: No aplica.-

Miguel Irigaray
Apoderado
Medi Plan S.A.

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: "El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado: No aplica.-
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: se realizarán en forma aleatoria a través de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, a fin de verificar la infraestructura, equipamientos, centros de diagnósticos etc. de los centros habilitados para el servicio a ser brindado, en la ejecución del contrato.-
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: los locales de prestación de los servicios.-
CGC 27	El valor de las multas será: 1 % del valor mensual del servicio por cada día de atraso en la prestación de los servicios contratados. Las multas serán aplicadas por cada 2 apercibimientos por escrito realizado por la contratante, con respecto a las quejas en relación con la prestación del servicio. Las multas serán deducidas automáticamente de la factura pendiente de pago. El monto máximo por multas será del 10% sobre el valor del Contrato.
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía será [indicar el número] días. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): [indicar el (los) nombre(s) del (los) lugar(es)]. No aplica.
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: No aplica
CGC 34.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: No aplica

Miguel Hilgat Gay
Apoderado
Medi Plan S.A.-Medilife

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Contrato Nº 03/2018.

Entre la **Secretaría Nacional de Cultura**, domiciliada en las calles Estados Unidos Nº 284 esquina Mariscal Estigarribia, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. Fernando Griffith**, con Cédula de Identidad N° 876.798, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Medi Plan S.A.** con **RUC Nº 80025664-6**, domiciliada en las calles Cerro Cora Nº 1309 esq. Curupayty, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Miguel Arnaldo Irigaray**, con Cédula de Identidad N° 7.503.970, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS COBERTURA MEDICA PARA FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto la prestación de Servicios de Cobertura Médica para Funcionarios de la Secretaría Nacional de Cultura, adjudicado por Resolución SNC N° 178/2018 de fecha 19 de marzo del año dos mil diez y ocho, en referencia a la Licitación Pública Nacional Nº 01/2018 – Subasta a la Baja Electrónica, y que serán suministrados por el **PROVEEDOR** a la Secretaría Nacional de Cultura, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) El Informe de Evaluación;
g) Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Miguel Irigaray
Apoderado
Medi Plan S.A.-Medilin

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo del Objeto del Gasto 270 conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 339.715.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/2018, convocado por la Secretaría Nacional de Cultura, según Resolución N° 77/2018 de fecha 08 de febrero de 2018. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 178/2018 de fecha 19 de marzo de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

5.1 Cuadro de Adjudicación

LoteTotal, Contrato Abierto: por Cantidad , Abastecimiento simultáneo: No							**Medi Plan S.A.**	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	84131602-001	Servicios de Cobertura Médica para Funcionarios de la SNC	Mes	EVENTO	170	185	8.400.000	1.554.000.000
Precio Total								**1.554.000.000**

5.2 Especificaciones Técnicas

<u>Lista de Servicios</u>

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad de meses de cobertura	Cantidad mínima de Titulares	Cantidad máxima de Titulares
1	Servicios de Cobertura Médica para Funcionarios de la SNC	12	170	185

Miguel Irigaray
Apoderado
Medi Plan S.A. Mediplan

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

BENEFICIARIOS: Funcionario/a de la Secretaría Nacional de Cultura.

La cantidad mínima de titulares es de 170 funcionarios, con sus grupos familiares. La Cantidad máxima es de 185 funcionarios, con sus grupos familiares.

Conformación de Grupo Familiar, con cobertura conforme a las condiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones:

A) Titular casado o concubinado: al funcionario titular casado/a o concubinado, su cónyuge (ya sea por matrimonio formal o por matrimonio de hecho), hasta tres hijos solteros hasta el día que cumplan 21 años de edad y que sean dependientes económicamente del titular, e hijos discapacitados mentales y/o físicos sin límite de edad. El divorcio vincular extinguirá la calidad de BENEFICIARIO/A.

La Unión de hecho o concubinato deberá ser acreditada como válida con la presentación de una Declaración Jurada formulada ante el Encargado del Registro del Estado Civil o el Juez de Paz respectivo, cuando la comunidad de hecho es producto de una efectiva convivencia durante el tiempo mínimo indicado en la Ley Civil. Durante la vigencia del contrato el titular no podrá sustituir al Beneficiario declarado inicialmente, salvo que contraiga Matrimonio con una persona distinta.

B) Titular soltero: para los titulares solteros/as serán tomados como miembros del grupo familiar a sus padres hasta el día que cumplan los 60 años de edad o hasta tres hijos solteros hasta el día que cumplan 21 años de edad y que sean dependientes económicamente del titular.

Los Recién Nacidos del Titular tienen cobertura inmediata de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas, desde que le fuera comunicado el advenimiento a la prestadora del servicio, será suficiente prueba el Certificado de Nacido Vivo para el efecto. En el caso que el recién nacido del titular corresponda al cuarto hijo del titular, el titular podrá optar por incluirlo como beneficiarios pagando el cuarenta y cinco por ciento (45 %) del precio abonado por la Convocante para el titular y para poder incorporarlos a la cobertura el titular deberá firmar un contrato de la prestadora de servicios que establezca las condiciones de cobro, el plazo de mora aceptable y las condiciones contractuales en caso de producirse la mora en el pago.

ADHERENTES DE BENEFICIARIOS NOMBRADOS:

Los titulares podrán solicitar la incorporación de adherentes. El pago por la cobertura de adherentes correrá por cuenta exclusiva del Beneficiario Titular, cuyo monto deberá ser conforme al siguiente detalle:

- El titular beneficiario podrá incluir como adherente a sus padres mayores de 60 años y hasta el día que cumplan los 70 años de edad y que sean dependientes económicamente del titular, mediante el pago de una prima del 60% por cada persona del precio contratado para el titular.

La opción de incluir beneficiarios adherentes será responsabilidad exclusiva de cada titular y para poder incorporarlos a la cobertura el titular deberá firmar un contrato de la prestadora de servicios que establezca las condiciones de cobro, el plazo de mora aceptable y las condiciones contractuales en caso de producirse la mora en el pago.

Miguel Irigaray
Apoderado
Medi Plan S.A.

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Los costos serán abonados por cada titular en forma directa con la prestadora de servicios y el plazo máximo para las incorporaciones de beneficiarios, grupos familiares y adherentes con costo, será hasta 30 días posteriores a la firma del contrato. El titular deberá abonar la prima correspondiente de forma mensual, desde el inicio hasta la culminación del contrato.

Los beneficiarios adherentes, permanecerán en esta condición desde su incorporación hasta el fenecimiento del presente contrato o en su caso hasta el día en que el titular sea desvinculado de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley.

En caso de producirse la desvinculación de funcionarios de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley durante la vigencia del Contrato, La Contratante comunicará dicha situación a la prestadora de servicios y elevara la nómina correspondiente en reemplazo de los mismos.

Todos los beneficiarios tendrán los mismos derechos de cobertura que figuran en el contrato; a excepción de la cobertura de maternidad que será exclusivamente para la titular o cónyuge del titular.

BENEFICIARIOS CONTRATADOS:

FUNCIONARIOS CONTRATADOS DE LA SECRETARIA DE CULTURA, quienes con el pago de una prima del 65% por persona del valor abonado por cada titular nombrado podrán adherirse a los beneficios del presente contrato.

La opción de adherirse al presente contrato será responsabilidad exclusiva de cada FUNCIONARIO CONTRATADO y para poder incorporarlos a la cobertura el FUNCIONARIO CONTRATADO deberá firmar un contrato de la prestadora de servicios que establezca las condiciones de pago, el plazo de mora aceptable y las condiciones contractuales en caso de producirse la mora en el pago.

Los costos serán abonados por cada BENEFICIARIO CONTRATADO en forma directa con la prestadora de servicios y el plazo máximo para las incorporaciones será hasta 30 días posteriores a la firma del contrato. El titular deberá abonar la prima correspondiente de forma mensual, desde el inicio hasta la culminación del contrato.

Los BENEFICIARIOS CONTRATADOS, permanecerán en esta condición desde su incorporación hasta el fenecimiento del presente contrato o en su caso hasta el día en que el BENEFICIARIO CONTRATADO sea desvinculado de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley.

En caso de producirse la desvinculación de funcionarios CONTRATADOS de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley durante la vigencia del Contrato, La Contratante comunicará dicha situación a la prestadora de servicios y elevara la nómina correspondiente en reemplazo de los mismos.

Miguel Irigaray
Apoderado
Medi Plan S.A.E.M.P.

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Todos los beneficiarios tendrán los mismos derechos de cobertura que figuran en el contrato; a excepción de la cobertura de maternidad que será exclusivamente para el BENEFICIARIO NOMBRADO o cónyuge del BENEFICIARIO NOMBRADO.

PROCEDIMIENTO DE PAGO PARA BENEFICIARIOS CONTRATADOS:

El procedimiento de pago por los BENEFICIARIOS CONTRATADOS se realizará por descuento directo del salario del BENEFICIARIO CONTRATADO a través de la giraduria de los funcionarios contratados de la SECRETARIA DE CULTURA, por el cual se deberá realizar las gestiones pertinentes indicados por la prestadora de servicios con el respaldo de los documentos correspondientes.

El BENEFICIARIO CONTRATADO deberá firmar una autorización de descuento de sus salarios en concepto de Seguro Médico, el cual será suficiente aval de la Prestadora para solicitar los pagos.

LA IDENTIFICACION

La Prestadora de Servicios, proporcionará a cada Beneficiario, sin costo alguno, una Tarjeta de Identificación de carácter intransferible, que lo acreditará como tal y que deberá exhibir toda vez que requiera servicios médicos, sanatoriales y/o diagnósticos cubiertos.

Las tarjetas de identificación deberán entregarse en un plazo no mayor a 60 días hábiles desde la entrega oficial de la nómina de funcionarios. La pérdida o extravío de la Tarjeta de Identificación, se deberá comunicar de inmediato a la Empresa.

VIGENCIA DE LOS SERVICIOS:

Se concede la **VIGENCIA INMEDIATA,** en todos los servicios detallados en la presente cobertura médica, a partir de la fecha en que se hubiera formalizado las siguientes condiciones: i) la firma del contrato, ii) la entrega oficial de la nómina de funcionarios por parte de la Convocante, iii) de la suscripción de un formulario por el cual los titulares y sus adherentes declaren bajo fe de juramento su estado de salud y, iv) la acreditación documental del parentesco de los adherentes con y sin cargo v) el contrato de adherentes establecido por la prestadora de servicios.
Entiéndase por **VIGENCIA INMEDIATA**, el hecho de que no se exigirá a los asegurados antigüedad o carencia alguna para la cobertura requerida en el presente PBC.

COBERTURA:

La cobertura de medicamentos y descartables será por EVENTO, durante la vigencia del contrato. Se entenderá por EVENTO, a todo suceso relacionado a una misma enfermedad clínica y/o quirúrgica.

Además, se incluirá la LIBRE ELECCIÓN (dentro de la cartilla de prestadores propuesta por la prestadora de servicios) de profesionales, centros de diagnósticos y centros asistenciales para capital e interior (urgencias, emergencias, internaciones).

Miguel Trigalay
Apoderado
Meri Plan S.A. Medilife

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Todas las órdenes de internación y de estudios de diagnósticos, deberán ser emitidas y/o solicitadas por un profesional médico que deberán contar con los siguientes requisitos:

- Apellido, Nombre del asegurado y numero de Socio.
- Fecha de internación y Días probables de internación, para los casos de internación
- Diagnostico o Diagnostico presuntivo.
- Firma y sello del médico tratante en convenio con la prestadora de servicios.

Para los eventos quirúrgicos programados, la presentación de la orden médica deberá ser realizada por el beneficiario ante la prestadora en forma física o vía correo electrónico con antelación al suceso, a efectos de la emisión de la cobertura correspondiente para su presentación al centro asistencial. Para el caso de eventos programados se deberá presentar los estudios de diagnóstico que respaldan el evento. La prestadora de servicios no queda obligada a cubrir las cirugías que no se hayan requerido con anticipación o no hayan tenido una visacion previa. Tampoco tendrán cobertura las internaciones que hubieran sido realizadas o prolongadas sin criterio médico o motivaciones médicas que evidencien el diagnóstico presuntivo o cierto de un evento cubierto que tenga cobertura conforme a las disposiciones establecidas en el presente PBC o en el Contrato.

La emisión de una visación de cobertura o negativa de cobertura es facultad exclusiva de la Prestadora de Servicios, no pudiendo tenerse por válida visación alguna o su negativa emitida o comunicada por el prestador médico ni por un tercero.

En caso de dudas sobre el alcance de la cobertura, su extensión se determinará conforme a los fundamentos médicos expuestos por los médicos auditores de la Prestadora de Servicios.

Para los actos quirúrgicos, indicados en el Anexo de Cirugías con cobertura, la conformación del Equipo Médico a cargo de la prestadora de servicio se establece conforme a lo siguiente;

- Cirujano
- Primer Ayudante
- Instrumentador
- Anestesista, para los casos que ameriten.

ASISTENCIA MÉDICA Y SANATORIAL:

A. HONORARIOS PROFESIONALES:

Cobertura inmediata en consultas (en consultorio), internaciones clínicas y servicios de urgencias en las siguientes especialidades;

1. Alergia
2. Anatomía patológica (biopsias simples)

Miguel Arigaray
Apoderado
Medi Plan S.A.E.C.A.

3. Cardiología Clínica (adulta y pediátrica)
4. Clínica Médica
5. Coloproctologia o Proctología
6. Cirugía general menor y mayor, conforme el listado de Cirugías contempladas en el Anexo de Cirugías, como así también para las cirugías de otras especialidades se rigen conforme al mismo Anexo de Cirugías.
7. Dermatología
8. Endocrinología
9. Fonoaudiología de hasta cinco por contrato por beneficiario.
10. Flebologia
11. Fisioterapia ambulatoria post traumática hasta veinte (20) sesiones por beneficiario y por contrato. En pacientes internados en sanatorios con una cobertura de hasta cinco (5) sesiones, por beneficiario y por contrato.
12. Gastroenterología
13. Geriatría
14. Ginecología
15. Infectologia
16. Mastologia
17. Medicina Familiar
18. Nefrología
19. Neumología
20. Neurología
21. Nutrición de hasta cinco consultas por contrato por beneficiario.
22. Oftalmología(incluye ejercicios ortópticos de hasta 10 sesiones por beneficiario por contrato, curva de presión, dilatación de pupila y fondo de ojo)
23. Hematología. Transfusiones de hasta 5 transfusiones por contrato. No incluye material ni estudio serológico por unidad transfundida.
24. Otorrinolaringología
25. Pediatría. La aplicación de vacunas serán sin cargo para el asegurado, para los casos determinados obligatorios por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en sala de vacunación indicados por la Prestadora de Servicios.
26. Psicología de hasta cinco consultas por beneficiarios por contrato.
27. Reumatología
28. Traumatología
29. Urología

El grupo familiar y adherentes, podrán eventualmente, cuando consideraran conveniente, consultar con un profesional que no pertenezca al plantel de profesionales adheridos a la prestadora de servicios, no más de 2 (dos) veces en total por mes por grupo familiar y adherentes y la cobertura se realizará por el sistema de reembolsos hasta Gs. 80.000 (guaraníes ochenta mil).- por consulta, en los casos que la situación así lo amerite.

Miguel Irigaray
Apoderado
Medi Plan S.A.E.M.P.

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

La solicitud de reembolso por parte del asegurado, podrá efectuarlo hasta 5 días posteriores de la consulta; y el pago o reembolso se realizará dentro de los 30 días posteriores a la solicitud de reembolso. Para la solicitud del reembolso, la factura a presentar, debe estar emitida a nombre de la Prestadora de Servicios, especificado el RUC de la misma.

B. INTERNACIONES CLINICAS Y/O QUIRURGICAS EN SALA NORMAL

Con cobertura inmediata, en los SANATORIOS habilitados por la prestadora de servicios, a libre elección del asegurado y/o del médico tratante.

Las internaciones se realizarán en los sanatorios del listado de prestadores en convenio de la prestadora de servicios, en habitaciones individuales que cuentan con: baño privado, teléfono, T.V., aire acondicionado, cama para el acompañante. Incluye además, dieta oral del paciente indicada por el médico tratante, servicio de enfermería y médicos de guardia del sanatorio.

Deberán estar cubiertos los medios auxiliares de diagnóstico: medicina por imágenes y servicios laboratoriales, (se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes) pensión sanatorial, derechos operatorios y honorarios médicos, hasta los días cubiertos por contrato.

Todas las ordenes de internación deberán estar emitidas y/o solicitadas por un profesional médico del listado de prestadores en convenio y/o tratante.

Los derechos operatorios de las primeras cirugías correspondientes a cada evento, serán autorizadas por la prestadora de servicios y tendrán una cobertura de 100%, salvo aquellas expresamente excluidas en este contrato.

Las internaciones serán cubiertas hasta un máximo de treinta (30) días por contrato, por beneficiario. Deben estar cubiertos, con cobertura del 100%, los derechos operatorios en internaciones e intervenciones quirúrgicas correspondientes a la primera cirugía de cada evento, incluyendo la utilización de: electrocardiógrafo, rayos x del sanatorio, videolaparoscopio, torre de video.

Cobertura de medicamentos, descartables y oxigeno de hasta **G. 4.000.000 (guaraníes cuatro millones)** por evento, sea por internaciones clínicas, quirúrgicas, para el beneficiario titular, su grupo familiar.

Apoderado
MediPlan S.A.

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

C. TERAPIA INTENSIVA, TERAPIA INTERMEDIA (Adultos y/o Niños):

Tiempo de internación: hasta diez (10) días por contrato, por grupo familiar.

Servicios cubiertos: Honorarios profesionales, dieta convencional del paciente indicada por el médico tratante, equipos propios de la U.T.I., cuidado de enfermería y los medios auxiliares de diagnóstico, incluidos medicina por imágenes, servicios laboratoriales y radiológicos (se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes), hasta los días cubiertos por contrato.

Cobertura de medicamentos, materiales descartables y oxigeno por valor de hasta **G. 4.000.000 (guaraníes cuatro millones)** por evento.

D. MATERNIDAD:

Se establece la cobertura de Maternidad de forma exclusiva para la Titular o Cónyuge, conforme a lo siguiente;
En el caso de atención obstétrica del parto normal: de hasta dos días de internación, incluyendo el equipo médico integrado por el ginecólogo, el pediatra y eventualmente el anestesista y serán cubiertos de hasta dos días de internación. En los casos de parto por cesárea: de hasta tres días de internación, incluyendo el equipo médico integrado por el ginecólogo, un ayudante, el pediatra, el hemoterapeuta (si lo amerita con previa justificación por escrito del médico tratante y criterio médico del auditor de la prestadora de servicios), el anestesiólogo y serán cubiertos de hasta tres días de internación.

Cobertura de medicamentos, materiales descartables y oxigeno por valor de **Gs. 4.000.000 (Guaraníes cuatro millones) por contrato para el titular o cónyuge.**

El servicio también incluye; el derecho operatorio, internación en habitación individual, baño privado, teléfono, T.V., dieta convencional del paciente, ambiente climatizado, atención de enfermería.

Los niños del titular nacidos a término o en forma prematura (antes de las 37 semanas de gestación), incorporados oficialmente al grupo familiar, tendrán cobertura de hasta el segundo día en concepto de pensión sanatorial (ya sean en internaciones clínicas y de terapia intensiva), incluyendo; medicamentos, descartables y oxigeno de hasta 4.000.000 Gs, luminoterapia, carpa de oxígeno, incubadora, honorarios de visita del médico tratante, terapista, servicios de enfermería y servicios de estudios de diagnóstico (conforme a lo establecido en el Anexo de estudios establecido en el PBC) hasta el segundo día de internación. Los demás días de internación o servicios requeridos serán a cargo del asegurado, como por ejemplo; interconsultas, cirugías, etc.

Miguel Irigaray
Apoderado
Medi Plan S.A.E.M.P.

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

E. SERVICIOS DE URGENCIAS:

Debe estar integrado por guardias médicas de urgencias en los servicios asistenciales, las 24 horas y todos los días, aún domingos y feriados, para adultos y/o niños, para el beneficiario titular, su grupo familiar y adherentes.

Debe disponer de ambulancias para traslados derivados de la urgencia o emergencia. Estos servicios deben incluir honorarios médicos y derechos de urgencia. Este servicio debe efectuarse durante las **24 (veinticuatro) horas** del día durante todo el año y deberán realizarse hasta **20 km** de **Asunción y Gran Asunción** sin costo, más de **20 km** a cargo del asegurado.

Se incluye la cobertura de antibióticos en casos de servicios de urgencia donde se indiquen al paciente tratamientos con antibióticos. Se refiere a la primera dosis de antibiótico inyectable, indicado por el Médico de Guardia.

Los procedimientos con médico de guardia tendrá una cobertura total (100%) sin costo e inmediata para el BENEFICIARIO y son: Consulta con el Médico de Guardia, suturas, la primera curación del evento, extracción de cuerpos extraños nariz/oido, extracción de uña encarnada, colocación o extracción de enyesados simples, colocación de vendajes, drenajes de abscesos o hematomas, taponamiento nasal, descubierta venosa, sondaje vesical, lavado de oído, lavado gástrico (excepto intoxicación medicamentosa), punción pleural, punción abdominal.

Servicios de enfermería: aplicación de inyectables intramuscular, aplicación de inyectables endovenoso, enema, nebulizaciones de hasta cinco, servicio de enfermería, aplicación de ultrasonidos, infrarrojo, tendrá una **cobertura total (100%)** sin costo e inmediata para el BENEFICIARIO.

La cobertura de medicamentos, descartables para los servicios de urgencia será de hasta G. 200.000 (guaraníes doscientos mil), en los servicios dispuestos y habilitados por la Contratista.

F. CENTROS ASISTENCIALES EN EL INTERIOR.

Cobertura para consultas e internaciones clínicas, en las localidades requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, del presente llamado.

Para estos centros asistenciales, la cobertura de los servicios citados precedentemente, deberá ser idéntica a la aplicable en la capital, conforme a las especificaciones técnicas.

G. OTROS SERVICIOS CUBIERTOS:

En el caso de que el médico tratante, en internaciones, requiera la presencia de otro profesional médico que se encuentre en el Plantel de Médicos de la Prestadora de Servicios, como interconsultante, estarán a cargo de la prestadora de servicios hasta 2 (dos) interconsultas, por evento, por grupo familiar. En el caso de que el médico tratante, en internaciones, requiera la presencia de otro profesional médico que no pertenezca al Plantel Médicos de la Prestadora de Servicios, como interconsultante, estarán a cargo de la

Miguel Irigaray
Apoderado
Medi Plan S.A.E.M.P.

prestadora de servicios, conforme al arancel de la Sociedad Científica Paraguaya respectiva, hasta una (una) interconsulta, por evento.

La cobertura del clínico, cardiólogo o pediatra del Plantel Médicos de la Prestadora de Servicios, presentes en la sala de operaciones, será con previa autorización a criterio de la prestadora de servicios y deberá estar solicitada por escrito por el cirujano indicando debidamente su justificación; caso contrario quedará a cargo del beneficiario.

Los honorarios de los hemoterapeutas serán cubiertos hasta un máximo de cinco (5) transfusiones, por evento. Queda a cargo del beneficiario la provisión de sangre y plasma.

H. MEDICINA POR IMAGENES:

Este ítem comprende los métodos auxiliares de diagnóstico que se efectúan mediante el registro impreso o fotográfico de imágenes efectuado en consultorios o centros especializados, con cobertura de gastos en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y contrastes de hasta G. 200.000 (guaraníes doscientos mil)., a cargo de la empresa prestadora de servicios, conforme a la lista taxativa que se adjunta, que enumera los exámenes contemplados en esta cobertura.

I. ANALISIS CLINICOS DE LABORATORIO:

Este servicio debe cubrir a los pacientes que concurren al laboratorio forma programada o en casos de urgencias las 24 (veinticuatro) horas del día en los centros asistenciales que cuenten con la disponibilidad del servicio. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y las determinaciones químicas y microbiológicas. Se adjunta la lista de los exámenes contemplados en esta cobertura.

J. ENFERMEDADES: CRÓNICAS, PREEXISTENTES:

Se contempla la cobertura de forma exclusiva para las siguientes patologías crónicas que se regirán a las condiciones del presente ítem;

- **Crisis asmáticas.**
- **Anginas de Pecho.**
- **Descompensaciones Diabéticas.**
- **Descompensaciones de Hipertensión Arterial.**
- **Complicaciones del Embarazo de forma exclusiva para el titular o cónyuge.**
- **Infarto Agudo de Miocardio.**
- **Síndrome coronario agudo.**
- **Accidente Cerebro Vascular.**
- **Diverticulitis**

Miguel Irigaray
Apoderado
Medi Plan S.A.E.M.P.

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

La cobertura de estos eventos citados precedentemente será otorgada únicamente cuando las mismas sean diagnosticadas por primera vez durante la vigencia del contrato, y será de la siguiente forma:

a) Internaciones, sean estas clínicas, terapia intensiva o intermedia o en su conjunto: hasta (10) días por grupo familiar en total por contrato.

b) Medios auxiliares de diagnósticos, servicios laboratoriales, radiológicos conforme al PBC.

d) Los eventos quirúrgicos serán a cargo del asegurado, salvo los contemplados en el Anexo de Cirugías que se regirán conforme al ítem correspondiente.

d) Cobertura de medicamentos, descartables y oxigeno de hasta G. 4.000.000 (guaraníes cuatro millones) por evento, sea por internaciones clínicas, terapia para el beneficiario titular, su grupo familiar.

K. DESCUENTOS EN FARMACIAS:

El oferente deberá presentar convenio con farmacia o sucursales de una farmacia que deberán de contar con el descuento del 30% en medicamentos nacionales (SIN LIMITE) y el descuento del 18% en medicamentos importados (SIN LIMITE), con sucursales en Asunción, Gran Asunción e interior del país y una farmacia dedicada a preparados magistrales, que deberá contar con el descuento del 15% en preparados magistrales, en la ciudad de Asunción. Dichos descuentos serán considerados en medicamentos preventivos y curativos, con compras efectuadas al contado.

L. SERVICIOS SIN COBERTURA:

Son los que o se detallan a continuación;

-Intento de autoeliminación y sus secuelas ya sean físicos o mentales.
-Enfermos mentales ya sean depresivos o excitados.
-Cirugía con fines estéticos.
-Tratamiento médico - quirúrgico con fines de esterilidad, infertilidad, fecundación "in vitro" y procreación. Diagnóstico neurofisiológico de la impotencia sexual masculina y técnica de fertilización asistida.
-Malformaciones congénitas en adultos y niños.
- Atenciones y tratamientos médicos para fin anticonceptivo, excepto las consultas.
-Eventos congénitos.
-Instrumentales o equipos propios de los especialistas médicos no arancelados por la sociedad científica del Paraguay reconocida.
-Formolizaciones.
-Medicina Nuclear
-Tratamientos especializados en alergias.
-Acupunturas, celuloterapia, homeopatía y quiropraxia. Uvulo Palatoplastia. Tratamiento en dietología.

Miguel Irigaray
Apoderado
Medi Plan S.A. de Seguros

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

-Lipoaspiración y cirugía bariatrica y/o metabólicas y sus consecuencias. Estudios previos y posteriores en caso de cirugías bariatricas y/o metabólicas.
-Diálisis y hemodiálisis en todos los casos
-Patologías o eventos preexistentes a la firma del presente contrato.
-Cirugías vasculares periféricas.
- Accidente cerebrovascular y/o sus consecuencias.
-Tratamiento para adictos a drogas y alcohol, así como sus consecuencias.
- Microcirugía. Cirugía especializada de mano.
-Biopsias por congelación e inmunohistoquimica
-Eventos quirúrgicos que no se haya requerido con anticipación al mismo o no cuenten con una visacion previa.
-Lesiones causadas por investigaciones en etapas experimentales, no reconocidas por instituciones oficiales o científicas.
-Lesiones provocadas por actos dolosos, consecuencia de reyertas o alteraciones de orden público o agresión o atentados por terceros.
-Lesiones provocadas bajo la acción de drogas, estupefacientes o alcohol.
-Todo hecho ocurrido en transgresión a las leyes de tránsito vigentes.
-Cualquier condición o tratamiento relacionado con el virus VIH positivo o del tratamiento del SIDA y enfermedades infectocontagiosas.
-Alcoholismo, intoxicaciones debido al abuso del alcohol, abuso o adicción a drogas, o a consecuencia de lesiones sufridas por accidente ocasionados por encontrarse bajo el influjo del alcohol y/o drogas.
-Tratamiento de enfermedades o lesiones originadas como resultado directo o indirecto de catástrofes naturales, Guerra internacional y guerra civil, Acciones bélicas, Fenómenos naturales, Lluvia radiactiva, Terrorismo, Epidemias declaradas como tales o en Estado de Alerta.
-Complicaciones del embarazo; como por ejemplo preclancia, eclancia, etc.
-Atención, Consultas o Tratamiento de psicología, psiquiatría, fonoaudiología, psicopedagogía y nutrición, no contemplados en el PBC.
-Honorarios del hemoterapeuta por la asistencia operatoria en la sala de operaciones.
-Tratamientos con Ondas de choque.
-Cirugía plástica ya sea estética o reparadora.
- Accidentes en general, ya sean estos accidentes de tránsito, por deporte o de otra índole.
-Cirugías traumatológicas no contempladas en el PBC.
- Traumatismos o politraumatismos y/o sus consecuencias causados por la práctica de deportes en general, mma, futbol, etc.
-Tratamiento y cirugía de varices, incluyendo cirugía con láser.
-Las complicaciones derivadas de todo evento clínico o quirúrgico.
-Radioterapia, braquiterapia, acelerador lineal y/o sus complicaciones o secuelas.
-Cirugías de estrabismo y cirugías de laser en general.
-Cirugías de miopía, astigmatismo, hipermetropía, estrabismo y cirugías oftalmológicas especializadas.
-Enfermedades crónicas o de origen crónicas y/o sus consecuencias. Ejemplos; epilepsia, arteriosclerosis, depresión nerviosa, estrés, ansiedad, sueñoterapia, migraña, hipertrigliceridemia, entre otras.

Miguel Irigaray
Apoderado
Medi Plan S.A.

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA
PRESIDENTE

-Patologías o eventos preexistentes a la firma del presente contrato no contempladas en el presente PBC.
-Patologías asociadas a la condición de recién nacido pre – termino y todo gasto relacionado al recién nacido pre termino, que excedan la cobertura establecida en el pliego de bases y condiciones.
-Atención y tratamiento de eventos oncológicos.
-Eventos de Alta Complejidad, como ejemplo; enfermedades cardiovasculares, accidente cerebro vasculares, enfermedades neurológicas, enfermedades llamadas "cáncer", lesiones cerebrales que produzcan estado vegetativo, cirugía torácica, cateterismo etc.
-Secuelas de intervenciones quirúrgicas realizadas por profesionales no pertenecientes al plantel médico de la CONTRATADA.
-Materiales/insumos y/o medicamentos no considerados en la cobertura, tales como; contrastes, plasma, sangre y sus derivados, isotopos radioactivos, clips, trocares, preparados nutrición enteral y/o parenteral, marcapasos, material de osteosíntesis, gafas, lentes intraoculares, biomateriales, vacunas, sten, balón, prótesis de cualquier tipo, aparatos ortopédicos, sangre y/o sus derivados, lentes de contacto, cristales, lentes intraoculares, gastos de acompañantes en las internaciones.
-Quemaduras de segundo y tercer grado o cuando excedan el 10% de la superficie corporal
-Tratamiento de quimioterapia, radioterapia y sus complicaciones o secuelas.
-Trasplantes de órganos, implantes, explantes, injertos, plastias y prótesis.
-En los caso en que algún Beneficiario este internado y presente el diagnostico de coma con Glasgow 3/15, 4/15, 5/15 con o sin dependencia crónica de respirador, sumando a otros signos clínicos de muerte cerebral certificada por electroencefalograma sin actividad eléctrica, según criterio de la Organización Mundial de la Salud.
-Cirugías septumplastia, histeroscopia diagnostica o terapéutica, hemorroides, varices, fistulas y demás cirugías no contempladas en el pliego de bases y condiciones en Anexo de Cirugías.
-Daños a la salud generados por siniestros naturales extremos o excepcionales, tales como terremotos, huracanes y temperaturas extremas.
-Daños a la salud generados por atentados con armas de fuego, químicas, biológicas u otras
- Tratamientos, cirugías y todo gasto de enfermedades o eventos de alta complejidad. Ejemplos; enfermedades cardiovasculares, accidentes cerebro vasculares, vasculares periféricas, enfermedades neurológica, enfermedades llamadas cáncer, trasplantes. Lesiones cerebrales que produzcan estado vegetativo.
-Daños a la salud generados por actos de agresión colectiva o accidentes que ocasionaran lesiones, daños o enfermedades a más de diez personas.
-Todo lo que no esté debidamente expresado en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas.

Miguel Iribaray
Apoderado
Medi Plan S.A.

M. ANEXO DE CENTROS ASISTENCIALES REQUERIDOS

Para las internaciones, el contratista deberá habilitar los centros asistenciales en los siguientes lugares:

Localidad	**Cantidad de Centros Asistenciales**
ASUNCIÓN	8 (OCHO)
SAN LORENZO	1 (UNO)
FERNANDO DE LA MORA	1 (UNO)
LAMBARE	1 (UNO)
MARIANO ROQUE ALONSO	1 (UNO)
ITA	1 (UNO)
LIMPIO	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE CORDILLERA	
• Caacupé	1 (UNO)
• Itacurubi de la Cordillera	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE PARAGUARI	2 (DOS)
DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU	
• Cnel. Oviedo	1 (UNO)
• Caaguazú	2 (DOS)
DEPARTAMENTO DE GUAIRA	
• Villarrica	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE ITAPUA	
• Encarnación	2 (DOS)
• Coronel Bogado	1 (UNO)
• Obligado	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA	
• Ciudad del Este	3 (TRES)
DEPARTAMENTO DE CONCEPCION	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE CAAZAPA	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE AMAMBAY	
• Pedro Juan Caballero	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE CANINDEYU	
• Puente kyjha	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE BOQUERON	1 (UNO)

Miguel Trigaray
Apoderado
Medi Plan S.A.E.C.

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

- De la cantidad precedentemente indicada, en la localidad de Asunción y/o Gran Asunción, por lo menos 3 (tres) sanatorios deben contar con la categoría del Nivel 3 (tres), otorgada por la Superintendencia de Salud.
- De la cantidad precedentemente indicada, por lo menos 4 (cuatro) sanatorios deben contar con la categorización del Nivel 2 (dos), otorgada por la Superintendencia de Salud, y estar distribuidos en Asunción y Gran Asunción.
- De la cantidad precedentemente indicada, como minino se debe ofertar un (1) centro asistencial con el servicio UTI Pediátrico o Neonatal, en la ciudad de Asunción o Gran Asunción.
- De la cantidad precedentemente indicada, en la localidad de Asunción, por lo menos un Centro exclusivo y Especializado en Niños, para URGENCIAS, CONSULTAS E INTERNACIONES.
- Con respecto a los Centros de Diagnósticos, en la localidad de Asunción, la Prestadora de Servicios debe contar con: tres (3) laboratorios de los cuales uno deberá corresponder a un laboratorio de especialidades pediátricas y tres (3) centros de imágenes.

ANEXO

MEDICINA POR IMÁGENES

LISTADO DE ESTUDIOS:

✓ **ESTUDIOS RADIOLÓGICOS**

Frecuencia: 15 posiciones por año por grupo familiar, coherente al diagnóstico o diagnostico presuntivo.

-Abdomen Simple
-Antebrazo
-Apéndice
-Árbol Urinario Simple
-Brazo
-Cadera
-Cavum
-Clavícula
-Codo
-Columna Cervical
-Columna Dorsal
-Columna Lumbar
-Costilla
-Cráneo
-Dedo
-Esternón
-Fémur
-Hombro
-Mano
-Mastoide
-Maxilar Superior e Inferior

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Miguel Irigaray
Apoderado
Medi Plan S.A.

-Muñeca
-Órbitas
-Pelvis
-Pie
-Pierna
-Rodilla
-Sacro –Coxis
-Senos Paranasales
-Tobillo
-Tórax

✓ **ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DE DIAGNÓSTICOS**

Frecuencia: Indicada en cada estudio, coherente al diagnóstico o diagnostico presuntivo.

Servicio	Cobertura
Anatomía Patológica	Hasta 6 por año por grupo familiar
Audiometría	Hasta 4 por año por grupo familiar
Densitometría Ósea	Hasta 2 por año por grupo familiar
Ecocardiografía Doppler Color	Hasta 4 por año por grupo familiar
Electrocardiograma	Hasta 6 por año por grupo familiar
Electroencefalograma	Hasta 3 por año por grupo familiar
Endoscopía Digestiva Alta y Baja	Hasta 2 por año por grupo familiar
Ergometría	Hasta 3 por año por grupo familiar
Espirometría	Hasta 3 por año por grupo familiar
Holter 24 horas	Hasta 3 por año por grupo familiar
Impedanciometría	Hasta 4 por año por grupo familiar
M.A.P.A.	Hasta 3 por año por grupo familiar
Mamografía	Hasta 2 por año por grupo familiar
Pap+ Colposcopia	Hasta 2 por año por grupo familiar
Scopia arco c por 1 hora	Hasta 1 por año por grupo familiar
Timpanometría	Hasta 4 por año por grupo familiar
Tomografía Axial Computarizada y Multislice	Hasta 3 por año por grupo familiar

Forman parte de la cobertura los honorarios médicos y el derecho a sala. Para todos los estudios excedentes de los estudios detallados en este punto, se encuentran a cargo del asegurado.

✓ **ECOGRAFÍAS**

Frecuencia: 10 estudios por año contrato por grupo familiar, Coherente al diagnóstico o diagnostico presuntivo;

-Abdomen Completo
-Abdomen Inferior
-Abdomen Superior

Miguel Irigaray
Apoderado
Medi Plan S.A.

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

-Bazo
-Eco Doppler Intermedio
-Eco Doppler Venoso de miembros inferiores
-Eco Doppler Venoso de miembros superiores
-Escrotal
-Hígado
-Hombro
-Ingle
-Mamaria
-Partes Blandas
-Pélvica
-Prostática Suprapúbica
-Renal/ Vías Urinarias
-Testicular
-Tiroides
-Transvaginal
-Transvaginal con Doppler
-Vesícula
-Vías Biliares

✓ **ESTUDIOS GINECOLÓGICOS DE CONTROL PRENATAL**

Frecuencia: Indicada en cada estudio y coherente al diagnóstico o diagnostico presuntivo.

Servicio	**Cobertura**
Ecografía Cromosómica	2 por embarazo (titular o cónyuge)
Ecografía Morfológica	2 por embarazo (titular o cónyuge)
Ecografía Obstétrica Pélvica	5 por embarazo (titular o cónyuge)
Ecografía Obstétrica Transvaginal	5 por embarazo (titular o cónyuge)
Monitoreo Fetal	3 por embarazo (titular o cónyuge)
Perfil Biofísico	3 por embarazo (titular o cónyuge)

Para todos los estudios excedentes al asociado deberá abonar directamente al prestador.

✓ **RESONANCIA MAGNÉTICA**
Frecuencia: Tres por grupo familiar, coherente al diagnóstico o diagnostico presuntivo.

Para todos los estudios excedentes de los estudios de resonancia se encuentran a cargo del asegurado.

Miguel Irigaray
Apoderado
Medi Plan S.A.

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANEXO DE ESTUDIOS LABORATORIALES:

-Ácido úrico, depuración (clearance) - sangre y orina
-Ácido úrico, líquidos biológicos (por muestra)
-Ácido úrico - Orina
-Ácido úrico - Sangre
-Albumina - Orina
-Albumina - Sangre
-Aldolasa - Sangre
-Alfa amilasa - Líquidos biológicos (Por muestra)
-Alfa amilasa - Orina
-Alfa amilasa - Sangre
-ANA (anticuerpos anti nucleares) IgG - sangre (Cobertura de hasta una determinación por año de contrato)
-ANA (anticuerpos anti nucleares) IgM - sangre (Cobertura de hasta una determinación por año de contrato)
-Asto (antiestreptolisina o) - Sangre
-Bilirrubina directa, líquidos biológicos (por muestra)
-Bilirrubina directa - Sangre
-Bilirrubina total - Directa e indirecta - Sangre
-Bilirrubina total - Sangre
-Calcio iónico - Sangre
-Calcio - Depuración (clearance) - (sangre y orina)
-Calcio - Orina
-Calcio - Sangre
-Células L.E. - Sangre
-Chagas IgG (trypanosoma cruzi, anticuerpo) - Sangre (Cobertura de hasta una determinación por año de contrato)
-Chagas IgM (trypanosoma cruzi, anticuerpo) - Sangre (Cobertura de hasta una determinación por año de contrato)
-Citología - líquidos biológicos (Por muestra)
-Citología: tinción de giemsa - Varios materiales (Por muestra)
-CK (creatininkinasa) - Sangre
-CK Izoemzimas (cpk mm) - Sangre
-CK MB (creatininkinasa MB) - Sangre
-Cloruros - Líquidos biológicos
-Cloruros - Orina
-Cloruros - Sangre
-Coagulograma - Sangre
-Colesterol HDL - Sangre
-Colesterol LDL (solicitud aislada) - Sangre
-Colesterol LDL - Sangre
-Colesterol total - líquidos biológicos (Por muestra)

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Miguel Irigaray
Apoderado
Medi Plan S.A.

-Colesterol total - Sangre
-Colesterol VLDL - (solicitud aislada) - Sangre
-Colesterol VLDL - Sangre
-Colinesterasa - Sangre
-Coombs directo - Sangre
-Coombs indirecto - Sangre
-Coprofuncional (prueba funcional del aparato digestivo) - Heces
-Creatinina depuración - (clearance) sangre y orina
-Creatinina - Líquidos biológicos (Por muestra)
-Creatinina - Orina
-Creatinina - Sangre
-Cultivo - Esputo
-Cultivo - Heces (coprocultivo)
-Cultivo - Orina micción media
-Cultivo - Orina primera micción
-Cultivo - Vaginal (gérmenes comunes)
-Densidad en orina
-Electrolitos - Orina
-Electrolitos - Sangre
-Eritrocitos - Recuento - Sangre
-Eritrosedimentación - Sangre
-Factor Reumatoideo - Anticuerpos - Sangre
-Fibrinogeno - Sangre
-Fórmula leucocitaria (recuento diferencial leucocitario)- (citológico) - Sangre
-Fosfatasa acida prostática - Sangre
-Fosfatasa acida total - Sangre
-Fosfatasa acida - Líquidos biológicos (Por muestra)
-Fosfatasa acida - Plasma seminal
-Fosfatasa alcalina - Líquidos biológicos (Por muestra)
-Fosfatasa alcalina - Sangre
-Fosfolípidos - Suero
-Fosforo - Depuración (clearance) Sangre y orina
-Fosforo - Orina
-Fosforo - Sangre
-Frotis y Cultivo de Secreción Vaginal
-Frotis de sangre periférica
-Gamma GT - líquidos biológicos (x muestra)
-Gamma GT (gamma glutamiltransferasa) - Sangre
-Globulinas - Sangre
-Glucosa - Orina
-Glucosa - Pre y post prandial (2 determinaciones) - Sangre
-Glucosa - prueba de tolerancia oral (PTGO) (2 determinaciones) embarazadas - Sangre

Miguel Irigaray
Apoderado

-Glucosa - Prueba de tolerancia oral (PTGO) (3 determinaciones) - Sangre
-Glucosa, prueba de tolerancia oral (PTGO) (4 determinaciones) - Sangre
-Glucosa, prueba de tolerancia oral (PTGO) (5 determinaciones) - Sangre
-Glucosa, prueba de tolerancia oral (PTGO) (6 determinaciones) - Sangre
-Glucosa - Sangre
-Glucosa - Varios materiales (Por muestra)
-GOT (aspartato aminotransferasa) - Líquidos biológicos (Por muestra)
-GOT (aspartato aminotransferasa)- Sangre
-GPT (alanina aminotransferasa) - Líquidos biológicos (x muestra)
-GPT (alanina aminotransferasa)- Sangre
-HCG (gonadotropina corionica sub unidad beta) cualitativo - Sangre
-HCG beta cualitativo - Orina
-Heces: flora microbiana (fresco + gram + giemsa)
-Hematocrito - Sangre
-Hemoglobina - Sangre
-Hemograma + Eritrosedimentación - Sangre
-Hemograma - Sangre
-Hepatograma - Sangre
-Hierro - Sangre
-LDH (lacticodeshidrogenasa) - Líquidos biológicos (Por muestra)
-LDH (lacticodeshidrogenasa) - Sangre
-Leucocitos- recuento - Sangre
-Lipidograma – Sangre
-Magnesio - Orina
-Magnesio - Sangre
-Orina rutina
-Osmolalidad - Orina
-Osmolalidad - Sangre
-Parasitológico seriado - Heces
-Parasitológico - Heces
-Parásitos - Investigación e identificación- Varios materiales (Por muestra)
-PH - Líquidos Por punción (Por muestra)
-PH - Varios materiales (Por muestra)
-Plaquetas - Sangre
-Plasma seminal bioquímica (Cobertura de hasta una determinación por año de contrato)
-Potasio - Líquidos biológicos (Por muestra)
-Potasio - Orina
-Potasio - Sangre
-Proteína c reactiva - Cualitativa - Sangre
-Proteínas de bence-jones - Orina
-Proteínas totales y fracciones - Sangre
-Proteínas totales - Orina

Miguel Irigaray
Apoderado
Nueva Plan S.A. de Seguros

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

-Proteínas totales - Sangre
-Reticulocitos - Sangre
-Sedimento - Orina
-Sodio - Orina
-Sodio - Sangre
-Sustancias reductoras - (benedict) Orina
-Sustancias reductoras - (benedict)- heces
-T3 libre – Sangre (Cobertura de hasta una determinación por año de contrato)
-T3 – Sangre (Cobertura de hasta una determinación por año de contrato)
-T4 libre – Sangre (Cobertura de hasta una determinación por año de contrato)
-T4 – Sangre (Cobertura de hasta una determinación por año de contrato)
-Tiempo de protrombina (TP) - Sangre
-Tiempo de tromboplastina parcial activada (TTPA) - Sangre
-Tipificación (grupo sanguíneo) - Sangre
-Toxoplasma gondii - Anticuerpos - IgA- Sangre
-Toxoplasma gondii - Anticuerpos – IgG- L.C.R.
-Toxoplasma gondii - anticuerpos - IgG - Sangre
-Toxoplasma gondii - anticuerpos - IgM- L.C.R
-Toxoplasma gondii - anticuerpos - IgM - Sangre
-Trichomonas en heces
-Trichomonas en orina
-Trichomonas en secreciones
-Triglicéridos - Líquidos biológicos (Por muestra)
-Triglicéridos - Sangre
-TSH (hormona estimulante del tiroides) – Sangre (Cobertura de hasta una determinación por año de contrato)
-Urea depuración (clearance) - Sangre y orina
-Urea - Orina
-VDLR - (treponema pallidium) - Cuantitativo - Sangre
-Estradiol
-Progesterona
-FSH
-Estrogeno
-Prolactina

Los costos de las determinaciones que no estén incluidas en el listado o los excedentes de las mismas serán a cargo del asegurado.

Miguel Irigaray
Apoderado
Medi Plan S.A.

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANEXO DE CIRUGIAS CON COBERTURA:

Las cirugías mencionadas a continuación tendrán cobertura de honorarios médicos, en forma taxativa:

CIRUGÍAS CONVENCIONALES:

Cirugías	Días de Internación Cubiertos
Apendicetomía	Hasta 2 días de internación
Biopsia de mama bilateral	Hasta 12 horas de internación
Biopsia de mama unilateral	Hasta 12 horas de internación
Colecistectomía	Hasta 3 días de internación
Drenaje absceso de pared abdominal (Anest. Total)	Hasta 1 día de internación
Drenaje absceso de pared abdominal (Anest. Local)	Ambulatorio
Laparotomía Exploradora	Depende de la patología
Peritonitis Apendicular (cobertura de forma exclusiva la primera cirugía)	Hasta 5 días de internación. No se contempla las complicaciones del evento, por lo que los gastos quedaran a cargo del asegurado

-CIRUGÍAS INFANTILES CONVENCIONALES

Cirugías	Días de Internación Cubiertos
Apendicetomía	Hasta 2 días de internación
Peritonitis de origen apendicular	Hasta 5 días de internación

-CIRUGÍAS GASTROENTEROLÓGICAS

Cirugías	Días de Internación Cubiertos
Polipectomía	Hasta 12 horas de internación
Biopsias simples	Hasta 12 horas de internación

-CIRUGÍAS GINECOLÓGICAS CONVENCIONALES

Cirugías	Días de Internación Cubiertos
Histerectomía sub total	Hasta 2 días de internación
Histerectomía total	Hasta 3 días de internación
Ooforectomia	Hasta 2 días de internación
Polipectomía	Hasta 1 día de internación
Extirpación de quiste de bartolino	Hasta 1 día de internación
Legrado Biopsico	Hasta 12 horas de internación
Legrado evacuador	Hasta 1 día de internación

Apoderado
Medi Plan S.A. de Seguros

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

-CIRUGÍAS MASTOLÓGICAS CONVENCIONALES

Cirugías	Días de Internación Cubiertos
Biopsia de mama unilateral	Hasta 1 día de internación
Biopsia de mama bilateral	Hasta 1 día de internación
Drenaje de Absceso	Hasta 1 día de internación

-CIRUGÍAS OTORRINOLARINGOLÓGICA CONVENCIONALES

Cirugías	Días de Internación Cubiertos
Adenoides	Hasta 1 día de internación
Adenoamigdalectomía	Hasta 1 día de internación
Amígdalas	Hasta 1 día de internación
Cauterización de Cornete	Hasta 1 día de internación
Turbinectomía	Hasta 1 día de internación

-CIRUGÍAS PROCTOLÓGICAS CONVENCIONALES

Cirugías	Días de Internación Cubiertos
Colocación de Sonda Rectal	Hasta 1 día de internación

-CIRUGÍAS TRAUMATOLÓGICAS CONVENCIONALES

Cirugías	Días de Internación Cubiertos
Reducción Incruenta de Fractura	Ambulatorio

-CIRUGÍAS UROLÓGICAS CONVENCIONALES

Cirugías	Días de Internación Cubiertos
Litiasis Renal Ureteral por Kripton	Ambulatorio
Litiasis Renal Ureteral por Cirugía Abierta	Hasta 3 días de internación
Sondaje Vesical	Ambulatorio
Drenaje de Absceso Escrotal	Hasta 12 horas de internación

-CIRUGÍAS VIDEO LAPAROSCÓPICAS (Incluido uso de equipo)

Cirugías	Días de Internación Cubiertos
Colecistectomía	Hasta 1 día de internación
(Trocares a cargo del beneficiario)	
Apendicetomía	Hasta 1 día de internación
RTU de próstata	Hasta 3 días de internación

Cualquier otro procedimiento o cirugía será a cargo del beneficiario.
Solo serán cubiertos los días de internación detallados para cada cirugía, los días de internación que excedan serán a cargo del beneficiario.

Miguel Irigaray
Apoderado
Medi Plan S.A.-Modilife

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA

5.3 El monto del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 1.554.000.000 (Guaraníes mil quinientos cincuenta y cuatro millones).**

5.2 El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 Este contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6.2 Por tratarse de un llamado plurianual, la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

7. PLAZO, LUGAR Y DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

7.1 Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en los Centros Asistenciales declarados por la firma oferente.

8. ADMINISTRACION DE CONTRATO.

8.1 La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas de la Secretaría Nacional de Cultura.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Miguel Trigaray
Apoderado
Medi Plan S.A.

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DS

10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

13.2 EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los 27 días del mes de marzo de 2018.

Miguel Arnaldo Irigaray
Representante Legal
Miguel Irigaray
Apoderado
Medi Plan S.A.-Maquina

Fernando Griffith
Ministro – Secretario Ejecutivo

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA